Marcela Güiza

Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACIÓN	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-02	Página 1 de 8
		Versión 15	19/03/2024

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

10PROCESO SOLICITANTE:	PROYECTOS AMBIENTALES
RESPONSABLE:	LINA MARITZA MONROY RAMÍREZ

1. OBJETO:

Adición No. 1 y Prórroga No.1 al contrato de prestación de servicio N° CPS 2026-321 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO" EN EL PROYECTO "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO", DE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL

1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
80111620	Servicios temporales de Recursos Humanos	N. A

1.2. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR $
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /R.B. TASAS RETRIBUTIVAS/SOSTENIBILIDAD HIDRICA PARA EL TERRITORIO	$ 17.038.695

1.3. Clasificación Central de Productos - CPC – DANE (Ver IGC-01)

CÓDIGO	DENOMINACION	VALOR $
83329	Otros servicios de ingeniería en proyectos n.c.p.	$ 17.038.695

1.4. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
Gestión Integral del Recurso Hídrico	Sostenibilidad Hídrica para el Territorio	Apoyar a los municipios de la jurisdicción de Corpoboyacá en los diseños, construcción y/u optimización de PTAR domésticas y/u obras para la descontaminación hídrica

1.5. Aspectos relacionados con el objeto contractual:

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Autorizaciones	No aplica	
Permisos	No aplica	

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Licencias	No aplica	
Servidumbres	No aplica	
Diseños, Estudios técnicos y Planos	No aplica	
Lugar de ejecución	Aplica	Carrera 6 # 55A-33, Barrio Santa Rita – Tunja, SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL y los Municipios de la Jurisdicción de Corpoboyacá.
Plazo de Ejecución	Aplica	Prorrogar por **Tres (03) meses y ocho (08) días calendario**, contados a partir de la terminación del plazo inicialmente establecido dentro del contrato de prestación de Servicios CPS 2026-321, es decir a partir del **23 de septiembre de 2026 y hasta el 30 de diciembre de 2026.**
Riesgos Laboral – Dc. 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.	Aplica	El contratista deberá ampliar la cobertura de afiliación en la administradora de riesgos laborales -ARL en concordancia con la nueva fecha de terminación.
Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	No aplica	

2. *JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:*

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ suscribió con JOHANA MARCELA GÜIZA SIACHOQUE identificada con cedula de ciudadanía 1.052.379.178 de Duitama, el contrato de prestación de servicios No. CPS 2026-321 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO" EN EL PROYECTO "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO", DE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL**, suscrito el día 22 de enero de 2026, el cual tiene las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION
VALOR	**CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($ 41.727.416)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (8) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03
FECHA DE INICIACIÓN	23/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	22/09/2026

El contrato se suscribió en plataforma SECOP II el día 22 de enero de 2026 y el acta de inicio se suscribió el 23 de enero de 2026.

De acuerdo al seguimiento efectuado por parte de la Supervisión a la ejecución del contrato, a la fecha el profesional ha dado cumplimiento al objeto y actividades contractuales.

Que el Decreto 1200 de 2004 por medio del cual se determina los instrumentos de planificación ambiental, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, define en el artículo 2.2.8.6.1.1.1 la planificación ambiental regional como "*(...) un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables.*

Que igualmente la norma citada prevé en el artículo 2.2.8.6.2.1 que: *(...) "Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal -y el Presupuesto anual de rentas y gastos."* (...); y define en su artículo 2.2.8.6.4.1 ibídem el Plan de Acción cuatrienal como el instrumento a través del cual las Corporaciones Autónomas Regionales concretan el compromiso institucional de estás para el logro de los objetivos y metas planteadas; en el cual se definen las acciones e inversiones proyectadas a cuatro (4) años que se adelantarán en el área de su jurisdicción.

Que teniendo en cuenta que, a través de la Resolución 3893 del 28 de noviembre de 2016, se delegan funciones a las Subdirecciones que componen a CORPOBOYACÁ, dentro de las cuales se establecen para la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental las concernientes a expedir los actos administrativos de impulso procesal; decisiones de fondo y comunicaciones oficiales; concernientes a los siguientes trámites ambientales de carácter permisivo con toda la jurisdicción de CORPOBOYACÁ, en las que se encuentran 1. Permisos de Vertimientos, 2. Planes de Cumplimiento, 3. Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV´s y 4. Instrumentos de Calidad Hídrica.

El Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ bajo el acuerdo N° 004 del 14 de abril de 2021 aprueba y adopta el *Plan de Gestión Ambiental Regional- PGAR 2021-2031*, en donde se establecieron acciones para cada una de los componentes estratégicos de la entidad, en el marco del cumplimiento de la misión y visión, dentro del cual se encuentra línea estratégica 5: "Conservación, Respeto y Aprovechamiento del agua"; Objetivo General: Recuperar, preservar y conservar el agua, a través de la implementación de acciones encaminadas a la conservación, respeto y aprovechamiento de las fuentes hídricas, con el fin de garantizar la disponibilidad y calidad del recurso en la jurisdicción, Objetivo específico: Optimizar la calidad y disminuir la contaminación de las fuentes hídricas de la jurisdicción, Indicador: Acciones para la implementación de sistemas de tratamiento de aguas residuales, industriales y domésticas, Meta: 3.

Que en virtud de lo anterior, la Corporación mediante Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2024 adoptó el plan de acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida", de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ" en el que se estableció el programa "GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO", el cual contempla el proyecto "Sostenibilidad hídrica para el territorio" cuyo objetivo es "Contribuir con la sostenibilidad hídrica del territorio, partiendo de la planificación ambiental y el modelo integral de gobernanza del agua que, permita legitimar la toma de decisiones junto a la participación efectiva de los actores sociales, y la garantía de su uso y disfrute, enfocados siempre en la conservación, oferta, demanda, calidad y uso eficiente de las fuentes superficiales y subterráneas, como también en la reducción del riesgo de desastres", para el cual dentro del ítem denominado "Calidad hídrica" se encuentran definida la actividad "Apoyar a los municipios de la jurisdicción de Corpoboyacá en los diseños, construcción y/u optimización de PTAR domésticas y/u obras para la descontaminación hídrica", cuya meta para el cuatrienio son 5 proyectos apoyados para el diseño, construcción y/u optimización de obras para la descontaminación hídrica.

En línea con lo anterior en los años anteriores, se han venido implementado actividades de acompañamiento por medio de mesas técnicas, visitas técnicas y/o comités técnicos con algunos municipios de la jurisdicción, con el propósito de abordar dudas e inquietudes relacionadas con la formulación de proyectos de descontaminación hídrica, encaminados en la construcción o diseños de obras, analizando los diferentes componentes documentales, técnicos, ambientales entre otros para su viabilidad; y de igual manera para realizar el seguimiento a la supervisión de los proyectos que a la fecha se encuentran con convenio vigente y/o en ejecución:

Es por esta razón que se crea la necesidad de continuar brindando durante el tiempo restante del año 2026, el acompañamiento técnico y asesoría a los proyectos formulados por municipios de la Jurisdicción de Corpoboyacá y de los convenios en ejecución, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de acción cuatrienal 2024-2027 "Tejiendo Vida".

De esta manera en lo transcurrido del año 2026 se ha realizado el acompañamiento a los municipios de la siguiente manera:

RELACIÓN PROYECTOS EN ETAPA FORMULACIÓN Y/O SEGUIMIENTO			
No.	**MUNICIPIO**	**MESAS DE TRABAJO 2026**	**ESTADO PROYECTO**
1	SIACHOQUE	11	CONVENIO EN EJECUCIÓN
2	TOCA	10	CONVENIO EN EJECUCIÓN
3	V/ LEYVA	2	PROYECTO EN AJUSTE POR PARTE DEL MUNICIPIO
4	PAIPA	1	ATENCIÒN DE INQUIETUDES PARA LAFORMULACIÒN DEL PROYECTO
5	SOCHA	1	ATENCIÒN DE INQUIETUDES PARA LAFORMULACIÒN DEL PROYECTO
6	TOPAGA	1	ATENCIÒN DE INQUIETUDES PARA LAFORMULACIÒN DEL PROYECTO
7	PAUNA	1	ATENCIÒN DE INQUIETUDES PARA LAFORMULACIÒN DEL PROYECTO
8	CERINZA	1	ATENCIÒN DE INQUIETUDES PARA LAFORMULACIÒN DEL PROYECTO
9	SOGAMOSO	14	CONVENIO EN EJECUCIÓN
10	SAMACA	2	CONVENIO EN EJECUCIÓN
11	SANTA SOFÍA	11	CONVENIO EN EJECUCIÓN

Adicionalmente se están adelantando 7 convenios que requieren apoyo a la supervisión en los componentes técnico, administrativo y financiero, dichos convenios con corte al 31 de julio de 2026 contaban con los siguientes porcentajes de avance:

Convenio	**Municipio**	**Objeto convenio**	**Estado**	**% Programado**	**% avance Físico ejecutado**
CNV2023-017	SIACHOQUE	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR EN EL MUNICIPIO DE SIACHOQUE BOYACÁ	En ejecución	97,08%	46,34%
CNV2023-002	PESCA	CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR Y ALIVIOS PARA LA UNIFICACIÓN DE VERTIMIENTOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PESCA, BOYACÁ	En suspensión	92,3%	87,1%
CNV2024-004	TOCA	CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA		72%	

		DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) PARA EL MUNICIPIO DE TOCA	En ejecución		65%
CNV2024-012	TUNJA	CONSTRUCCIÓN MÓDULO 5 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE TUNJA	En ejecución	87,96%	0%
CNV 2025-011	SOGAMOSO	CONSTRUCCIÓN COLECTOR - INTERCEPTOR DE LOS VERTIMIENTOS DE AGUAS SERVIDAS EN LAS CALLES 41-42 Y 43 AL CANAL DEL NORTE, MARGEN DERECHA, CONTINUANDO POR LA CALLE 43 HASTA EL COLECTOR QUE VA A LA PTAR, DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, BOYACÁ	En ejecución	67,96%	38,05%
CNV 2025-022	SANTA SOFIA	ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES, INTERCEPTOR Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA, BOYACÁ	En ejecución	68,05%	0%
CNV 2025-026	SAMACA	CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR DE AGUAS RESIDUALES PARALELO A LA QUEBRADA EL CHULO HASTA LA PTAR EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ BOYACÁ"	En ejecución	56,66%	0%

En consecuencia, teniendo en cuenta que los proyectos de descontaminación hídrica relacionados presentan diferentes niveles de avance y que los convenios actualmente en ejecución mantienen actividades técnicas, productos y obligaciones pendientes de seguimiento, revisión y consolidación, se evidencia la necesidad técnica de dar continuidad al acompañamiento especializado requerido por la Corporación. La permanencia de estas actividades resulta indispensable para asegurar el seguimiento integral a la formulación, ejecución y cierre de los proyectos, verificar el cumplimiento de los criterios y especificaciones técnicas aplicables y mantener la trazabilidad de las actuaciones adelantadas en el marco de cada convenio; por lo anterior, se considera técnicamente procedente y necesaria la adición de recursos, con el propósito de garantizar la continuidad del apoyo a la supervisión y el cumplimiento de las metas asociadas al componente de calidad hídrica establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027 "Tejiendo Vida".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, parágrafo (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.
En ese sentido, y revisadas las condiciones del contrato CPS 2026-321 se concluye que la adición y prórroga requerida obedecen dicha normativa, así:

Fecha de acta de iniciación	Fecha de terminación inicial	Duración inicial del contrato	Valor inicial del contrato	No-SMMLV	Valor diario	Valor mensual	Adición y prorroga en meses	Adición y prorroga en pesos	Adición y prorroga en SMMLV	% de Adición
23-01-2026	22-09-2026	8 meses	41.727.416	23.83	173.864,23	5.215.927	Tres (03) meses y ocho (08) días calendario	17.038.695	9.73	40.83

3. *CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:*

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

Título: Profesional en Ingeniería Civil con posgrado
Experiencia profesional de 24 a 30 meses y 06 meses de experiencia especifica en actividades relacionadas con Calidad Hídrica.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Se mantiene las actividades inicialmente pactadas y las condiciones que a estas se refieren, ya que las mismas aún persisten.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución inicial: Ocho (08) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03.

Plazo adicional requerido: Tres (03) meses y ocho (08) días calendario, contados a partir de la terminación del plazo inicialmente establecido dentro del contrato de prestación de Servicios CPS 2026-321, es decir a partir del 23 de septiembre de 2026 y hasta el 30 de diciembre de 2026.

Plazo total del contrato: Once (11) meses y ocho (08) días calendario.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Se mantienen las condiciones contractuales.

PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: Continuará asumiendo tal labor el funcionario para tal fin designado por el ordenador del gasto y/o Secretario General y Jurídico.

4. *ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:*

El valor estimado del contrato se estimó de acuerdo con el perfil y experiencia exigida para el desarrollo del contrato y lo establecido en la Tabla de honorarios Prestación de Servicios formato FGG-01, fijada por el Comité de Dirección el **09 de enero de 2026**, en el que se señaló los perfiles y cuantías a cancelar:

Profesional sin desplazamiento 2026, **CATEGORÍA 5**

CALCULO PRESUPUESTO ESTIMADO – TABLA DE COSTOS

CALCULO PRESUPUESTO CONTRATO INICIAL – TABLA DE COSTOS DIRECTOS (A)						
MANO DE OBRA CALIFICADA						
ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD	VALOR MENSUAL $	CANTIDAD	VALOR TOTAL $
1	HONORARIOS	HOMBRE/MES	1	$ 5.215.927	Tres (03) meses y ocho (08) días calendario.	$17.038.695
					TOTAL, COSTOS DIRECTOS $	$17.038.695

VALOR ESTIMADO Se adicionará a la CLAUSULA SEPTIMA del contrato de prestación de Servicios CPS 2026-321 la suma de: **DIECISIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($17.038.695).**

DESEMBOLSOS O FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN La Corporación pagará al Contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades en el FGC-09 con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así:

- **UN PRIMER DESEMBOLSO**: de acuerdo con la fecha la iniciación de la presente adición y prorroga, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades.
- **DOS (02) DESEMBOLSOS** por un valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($ 5.215.927)** mes vencido.
- **UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA):** una vez terminado y/o liquidado el contrato

***NOTA:** Para el último desembolso se deberá adjuntar Acta de terminación y/o liquidación (Si aplica).

PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FGC-09, y la constancia de pagos de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales, la cual deberá responder a lo legalmente exigido; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser entregada en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación.

PARAGRAFO SEGUNDO: CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley.

PARAGRAFO TERCERO: Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del sistema de gestión integral. Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el supervisor los devolverá al CONTRATISTA para que este los radique junto con los demás documentos para el pago ante LA CORPORACIÓN, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente se efectué el trámite de cargue como soporte en el contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO CUARTO. La cancelación del valor del contrato por parte de LA CORPORACIÓN al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato.

PARÁGRAFO QUINTO. La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN, o las normas que la modifiquen.

PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATISTA debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El contratista de manera libre y voluntaria acepta la responsabilidad de dar cumplimiento al pago de los aportes de Seguridad Social Integral, en la aplicación del parágrafo 1 del artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025.

5. *MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:*

Se mantienen las condiciones establecidas en el contrato de prestación de servicios CPS 2026 – 321.

6. *CRITERIOS DE PONDERACION PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:*

No aplica

7. *ANÁLISIS DE RIESGO - MATRIZ DE RIESGOS*

Se mantienen las condiciones contractuales según formato FGC-12, Determinación Riesgos Contractuales, establecido inicialmente dentro del contrato CPS 2026 – 321.

8. *ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 7 inciso 5, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015; por ser un contrato directo y atendiendo la naturaleza del objeto y su forma de pago; la Entidad contratante determina que no es necesario exigir la constitución de garantías.

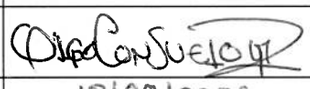
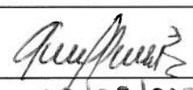
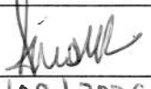
9. *INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:*

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios profesionales, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

10. *RELACIÓN DE ANEXOS:*

Autorización de consulta antecedentes de delitos sexuales del contratista

11. *APROBACIÓN:*

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	**OLGA CONSUELO RODRÍGUEZ LÓPEZ**	**AMANDA MEDINA BERMÚDEZ**	**LINA MARITZA MONROY RAMIREZ**
Cargo / Rol	PROFESIONAL GRADO 8	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 19	SUBDIRECTORA DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL
Firma			
Fecha	18/09/2026	18/09/2026	18/09/2026

12. *CONTROL DE CAMBIOS:*

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	14/09/2026	Estudios previos Adición y prorroga No. 1
1	18/09/2026	Entrega estudios previos Adición y prorroga No. 1 ajustados

(*De ser necesario inserte filas*)

\\Serveradeco\instrumentos económicos\110-1905 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS\ESTUDIOS PREVIOS\2026\JOHANA MARCELA GÜIZA SIACHOQUE\ADICIÓN Y PRORROGA No. 1

JOHANA QUIZA

Corpoboyacá

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026001883

El suscrito JEFE DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 14/09/2026

Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999 **FICHA:** 790

Nombre: NA VARIOS

Dependencia : **Cargo :**

Cuenta	Fuente	Codigo proyecto	Codigo CPC	Nombre	Código equivalente	Valor
2.3.2.02.02.008	1.3.3.4.04	320301	83329	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION / R.B. TASAS RETRIBUTIVAS / SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO	2.3.2.02.02.008	17,038,695.00

Total Disponibilidad: 17,038,695.00

CONCEPTO: Adición No. 1 y Prórroga No.1 al contrato de prestación de servicio N° CPS 2026-321 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN EL PROYECTO SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

OBSERVACIÓN: .

Adriana Perez

ELABORO EN PRESUPUESTOO

JEFE DE PRESUPUESTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4732656

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JOHANA MARCELA GUIZA SIACHOQUE, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1052379178, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 15202-181279 desde el 18 de Febrero de 2010, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 179.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Septiembre del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CERTIFICA

Que la persona relacionada a continuación, en cumplimiento a lo establecido en las normas legales vigentes, ha cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

Datos del COTIZANTE	
CC 1052379178 JOHANA MARCELA GUIZA SIACHOQUE	
Estado Cotizante:	**Vigente**
Causal:	
Semanas Cotizadas Nueva EPS S.A.:	**543**
Fecha Afiliación:	**11/07/2010**
Fecha Último Periodo Cotizado:	
Fecha Cancelación:	

La presente certificación se expide el día 9 de Septiembre de 2026 a solicitud del (de la) interesado(a).

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A.

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JOHANA MARCELA GUIZA SIACHOQUE** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1052379178,** se encuentra afiliado/a desde **01/06/2022** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 10 de septiembre de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302691799

PIB
07:29:36

Bogotá DC, 10 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHANA MARCELA GUIZA SIACHOQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1052379178:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de septiembre de 2026, a las 07:30:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1052379178
Código de Verificación	1052379178260910073046

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:32:00 AM horas del 10/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1052379178**
Apellidos y Nombres: **GUIZA SIACHOQUE JOHANA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/09/2026 07:33:16 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1052379178** y Nombre: **JOHANA MARCELA GUIZA SIACHOQUE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147380199** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Señores
CORPOBOYACA

REFERENCIA: AUTORIZACION CONSULTA DE REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El (la) suscrito(a) Johana Marcela Güiza Siachoque identificada con C.C. No. 1.052.379.178 expedida en Duitama, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ con NIT: 800.252.843-5, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Tunja, el día diez (10) de septiembre de 2026.

Firma 

Nombre JOHANA MARCELA GÜIZA SIACHOQUE

Cédula 1.052.379.178 de Duitama

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:39:51 horas del 10/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1052379178,** Apellidos y Nombres **GUIZA SIACHOQUE JOHANA MARCELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORPOBOYACA**, con NIT **800252843-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1052379178 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/09/2026 07:42 AM

Código Verificación: **FPVJ75MT2W**

Válida hasta: **10/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC